

RESOLUCIÓN EXENTA N°:83/2024

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL DATACENTER” PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 01/ 03/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N° 1 - 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; La Ley N° 19.634 que Moderniza la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo preceptuado en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 58, de 2022, del Ministerio de Agricultura que nombra a la Directora Nacional de Odepa; el Oficio GAB PRES N°001, de 2023, Instructivo sobre el buen uso de los recursos fiscales; las Resoluciones Nos. 7, de 2019 y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa) requiere, mediante licitación pública, la contratación de un **“Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Equipos de Continuidad Operativa del Datacenter”** permitiendo así dar cumplimiento a las funciones que le han sido encomendadas por el ordenamiento jurídico, con el debido resguardo de datos e información que maneja. Para tales efectos, a través de la Solicitud de compra N° 20 de 2024, el jefe del Departamento de Computación e Informática requirió la contratación que se señala con las especificaciones del servicio requerido.

2. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

De igual modo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplan con los requerimientos técnicos y jurídicos.

3. Que, en conformidad con la normativa vigente, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de una Licitación Pública deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal web www.mercadopublico.cl.

4. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designaren este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.640, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2024.

6. Y las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁZASE el llamado a licitación pública, para la **“Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Equipos de Continuidad Operativa del Datacenter”**, para la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

2. APRUEBANSE las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

“Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Equipos de Continuidad Operativa del Datacenter”

BASES TÉCNICAS

1.- ANTECEDENTES

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), llama a los proveedores del rubro, a presentar sus ofertas para participar en el proceso de licitación destinado al servicio de mantenimiento y reparación de los equipos de continuidad operativa del Data Center de ODEPA.

Por medio de las presentes bases, se establecen los requerimientos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases, tanto a nivel técnico como administrativos.

2. Objetivo del servicio

Contar con un servicio de mantenimiento para los equipos de continuidad operativa del Data Center de la institución.

3. Descripción de los servicios

El servicio deberá encargarse de la mantención y reparación de los equipos de continuidad operativa, asegurando el buen funcionamiento del equipamiento. En términos específicos, el servicio deberá abordar los siguientes puntos:

- Realizar dos mantenciones anuales para el grupo de electrógeno, en adelante GGEE.
- Realizar dos mantenciones anuales para el sistema de detección y extinción contra incendios, en adelante SDEI.
- Ejecutar dos mantenciones anuales para el sistema de alimentación ininterrumpida, en adelante UPS.
- Realizar la revisión y gestión de reparación del equipamiento, incluyendo el cambio de componentes con las respectivas marcas.
- Emitir informes detallados y recomendaciones derivadas de las mantenciones realizadas.

4. Situación actual

En la actualidad, la institución cuenta con el siguiente equipamiento, el cual debe tenerse en cuenta en las ofertas presentadas para la presente licitación. Los oferentes deberán considerar los equipos que se detallan a continuación. Es importante destacar que, para todos los efectos, el mantenimiento de estos equipos deberá llevarse a cabo en las dependencias de la institución, ubicadas en la región Metropolitana, específicamente en la dirección Teatinos 40, Santiago.

- 2 sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS).
- 1 grupo Electrónico.
- 1 sistema de detección y extinción contra Incendio.

En la tabla a continuación, se detallan las características del equipamiento de continuidad operativa.

Tipo	Marca	Modelo	Cantidad	Observación
Grupo electrógeno	Kohler SDMO Motor: John Deere	SDMO Lureye modelo J110K, Motor John Deere 4045HF00 110 KVA, caja de mando Nexys.	1	Instalado en el año 2012, con la última mantención realizada en septiembre de 2023. Número de serie: CD4045B077073.
Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS)	APC	Smart-UPS RT SURT20KRMXLI, de potencia máxima 20KVA.	2	Serie S2151270295 (StartUp 09/08/22). Serie S2051171480 (StartUp 18/04/22), con las últimas mantenciones realizadas en septiembre de 2023; cuenta con una garantía estándar de 2 años para reparaciones o repuestos.
Sistema de detección y extinción de incendio	COFEM	a) Sistema de extinción de incendio con agente extintor novoc 1230. b) Sistema de detección de incendio por aspiración temprana ASD-160H. c) Sistema de detección convencional de incendio automática CLVR02EXT.	1	Instalado en el año 2012, con la última mantención realizada en septiembre de 2023.

5. Descripción del servicio requerido

A continuación, se detallan los requisitos que debe cumplir el servicio a contratar, los cuales constituyen los requisitos técnicos de la presente licitación.

5.1 Visita obligatoria

Los proveedores que estén interesados en participar en el proceso de licitación deberán asistir a la visita a terreno, que es de carácter obligatoria a las dependencias de ODEPA, se detalla en el punto N° 7 de las bases administrativas.

1. Valorización de repuestos

El oferente que se adjudique el servicio deberá entregar un listado valorizado de los repuestos que, de acuerdo con su experiencia, podrían fallar en los equipos de continuidad operativa de ODEPA.

5.2 Cronograma de mantenimiento

Durante la vigencia del contrato, el oferente adjudicado deberá llevar a cabo dos mantenimientos anuales del equipamiento, según la siguiente programación:

Equipo	2024		2025		2026	
	abril	octubre	abril	octubre	abril	octubre
GGEE	x	x	x	x	x	x
SDEI	x	x	x	x	x	x
UPS	x	x	x	x	x	x

5.3 Pautas de mantención

El servicio deberá incluir como mínimo, las siguientes actividades:

5.3.1 Grupo Electrónico

Revisión de Fluidos y Combustible:

- Nivel de aceite, refrigerante, batería y combustible
- Rellenado de fluidos según sea necesario
- Chequeo de prefiltros de combustible, drenaje si es necesario
- Limpieza tamiz bomba elevadora de combustible
- Verificación del sistema de precalentamiento del motor
- Drenado y diálisis de combustible, al menos 1 durante la vigencia del presente contrato; última realizada en septiembre año 2023
- Drenado y diálisis de líquido refrigerante, al menos 2 durante la vigencia del contrato, última solo cambio de líquido refrigerante en septiembre año 2023
- Cambio de líquido refrigerante, mínimo 2 durante la vigencia del contrato

Inspección del Motor:

- Funcionamiento en vacío por al menos 10 minutos
- Chequeo de posibles filtraciones, lubricante, refrigerante y combustible
- Limpieza del pre filtró de combustible
- Verificación del estanque de combustible y eliminación de sedimentos

Sistema de Detención por Emergencia:

- Chequeo de presión de aceite, temperatura y sobre velocidad
- Revisión del estado del radiador y tapa
- Chequeo de correas, electroválvula y bomba elevadora de combustible

Cambios y Mantenimiento:

- Cambio de aceite y filtro de motor
- Cambio de filtro de petróleo, aire y líquido refrigerante
- Revisión y limpieza del sistema de escape
- Limpieza y revisión del sistema de admisión

Inspección y Pruebas Eléctricas:

- Apriete de pernos y láminas de acoplamiento
- Limpieza y ajuste de bornes de la batería
- Medición de voltaje y régimen de carga del alternador DC
- Revisión del mantenedor de batería y control de carga
- Verificación del funcionamiento de instrumentos y módulo de control
- Medición de aislación del bobinado del alternador AC
- Pruebas en vacío y con carga

Informe y Recomendaciones:

- Limpieza general del grupo electrónico
- Revisión de conexiones eléctricas y apriete de terminales
- Revisión de fugas en el conducto de evacuación de los gases de escape

- Limpieza del ducto del respiradero del Carter
- Confección de informe técnico detallado

5.3.2 Sistema de detección y extinción de incendio

Verificaciones y Mediciones:

- Medición de voltajes alterno y continuo.
- Revisión y limpieza del panel de detección
- Comprobación de baterías y sus voltajes

Pruebas de Funcionamiento:

- Prueba de luces, diodos LED y dispositivos audibles del panel.
- Supervisión de fallas de voltaje alterno, baterías, líneas y tierra
- Revisión y ordenamiento del cableado interior
- Limpieza y Mantenimiento:
- Reapriete de terminales

Limpieza de equipos de activación y detectores de humo

- Soplado con compresor de tuberías del sistema
- Revisión y chequeo de equipos de activación
- Pruebas de funcionamiento a equipos de activación
- Confección de informe técnico detallado

5.3.3 UPS

Inspección y Mediciones:

- Control de temperatura y corriente de entrada
- Revisión de tensiones de entrada y salida
- Medición de corriente y frecuencia de salida
- Número de operaciones en batería

Revisión de Baterías:

- Porcentaje de carga y carga de baterías
- Temperatura de baterías y del cargador
- Revisión y limpieza del cargador de baterías
- Ajustes y Funcionamiento:
- Revisión de ventiladores y partes
- Limpieza de componentes y ajustes
- Programación y ajustes según sea necesario

Pruebas y Entrega de Observaciones:

- Aplicación de prueba de funcionamiento
- Revisión de condiciones ambientales
- Confección de informe técnico detallado

5.4 Informe técnico de mantenencias

Después de llevar a cabo las mantenencias, el proveedor deberá proporcionar, en un plazo de 5 días hábiles, un informe completo por equipo. Este informe deberá detallar las actividades realizadas y los hallazgos encontrados, incluyendo, como mínimo, lo siguiente:

- Antecedentes generales (fecha de realización, dirección, nombre del encargado de la empresa, nombre de la contraparte técnica de ODEPA o quién lo subrogue).
- Información del equipo de trabajo (nombre de los técnicos y/o profesionales).
- Detalle de los equipos (nombre, número de serie, modelo).
- Descripción de las actividades realizadas por cada equipo.
- Fotografías de los equipos antes y después de la mantención.
- Recomendaciones y observaciones.
- Conclusiones.

6. Otros requisitos del servicio

6.1 Desrackeo UPS

El proveedor adjudicado para el servicio deberá llevar a cabo, en primera mantención programada, el desrackeo de una UPS. Esto permitirá mantener únicamente las dos unidades mencionadas en el punto 4. Situación actual, garantizando así la disponibilidad de dos unidades operativas durante toda la vigencia del contrato.

6.2 Experiencia de la empresa en el rubro

Es requisito que el oferente cuente con una experiencia mínima de 5 años en el mercado y en sector público de Chile.

6.3 Requisitos obligatorios

El incumplimiento de los siguientes requisitos constituirá una causa de inadmisibilidad de la propuesta, por lo que no será evaluada al momento de ofertar sus servicios en la presente licitación.

a) Grupo de Electrónico

El oferente deberá presentar currículum e información académica del personal encargado de las mantenencias, considerando para ello profesionales a fines a las carreras de Ingeniería, técnico en mecánica automotriz o electromecánica. En cuyo caso, es necesario que

cuenta como mínimo con 3 años de experiencia.

b) Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS)

El oferente y el personal encargado de realizar las mantenciones del equipamiento deben poseer certificación emitida por Schneider Electric. Esta certificación debe mantenerse vigente durante todo el proceso licitatorio y durante la duración del contrato de servicio.

c) Sistema de detección y extinción de incendio SDEI

El oferente y el personal encargado de realizar las mantenciones del equipamiento deben poseer certificados, certificaciones, capacitaciones o algún documento que de cuenta de sus competencias en la realización de este tipo de mantenimiento. En cuyo caso, es necesario que cuente como mínimo con 3 años de experiencia.

d) Propuesta técnica y económica

El oferente deberá adjuntar la propuesta técnica del servicio que ofrece, especificando la descripción detallada del servicio a realizar y su respectivo valor.

6.4 Reemplazo del personal que realizará las mantenciones

Durante la ejecución del contrato, si alguna de las personas presentadas deja de prestar los servicios o no puede asistir, su reemplazo deberá tener el mismo perfil o un perfil superior, al de la persona reemplazada. Esta condición será evaluada por ODEPA.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

La contratación de este servicio se realizará mediante licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, en adelante el Proponente u Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de contratar, los extranjeros deberán acreditar haber constituido una persona jurídica de acuerdo con la legislación chilena.

El presente proceso de licitación pública corresponde al tipo LE (igual o mayor a 100 UTM e inferior a 1.000 U.T.M.), se realizará en una sola etapa, sin emisión automática de orden de compra.

2. PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información creado por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación. Todo el proceso se desarrollará usando el Sistema de Información o plataforma Mercado Público, a saber, sitio web www.mercadopublico.cl.

Salvo que ocurriera alguna indisponibilidad técnica de la plataforma Mercado Público, y sólo en estas circunstancias, se permitirá la presentación de ofertas fuera del sistema. Para ello, los oferentes deberán hacer llegar su propuesta en formato impreso a la Oficina de partes de Odepa, calle Teatinos N°40, piso 7, comuna de Santiago, dentro de un plazo de dos días hábiles para la presentación de ofertas fuera del sistema, contados desde la fecha de cierre señalada en el Sistema de Información, junto con un Certificado de la Dirección de Compra y Contratación Pública (Chilecompra), el que puede ser solicitado hasta 24 horas después al cierre de la recepción de ofertas.

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días hábiles. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

3. MODIFICACION DE LAS BASES

Odepa podrá modificar las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la presente licitación en aquellos aspectos que no sean sustanciales. Dicha facultad sólo podrá ejercerla hasta la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas, mediante resolución fundada debidamente tramitada, informando de ello a través del portal www.mercadopublico.cl. En este caso, los proveedores deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias dentro del plazo que reste hasta el cierre de la recepción de las ofertas, o bien, en el plazo que se haya fijado para estos efectos en la resolución antes señalada.

En todos los casos, será obligación del oferente revisar periódicamente el proceso de licitación en el portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) y atender toda modificación solicitada por Odepa.

En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá prudencialmente, a fin de que los oferentes puedan corregir su oferta o, en su defecto, presentar una nueva propuesta.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones, notificaciones, consultas y respuestas que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá agregar aclaraciones con información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la licitación, siempre que se trate de materias adjetivas que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, hasta la fecha del cierre de la recepción de las ofertas, mediante Resolución Fundada debidamente tramitada y posteriormente publicada en www.mercadopublico.cl.

Lo establecido en las presentes bases corresponde a días hábiles, salvo que se indique lo contrario.

En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar mediante Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2A o 2B según corresponda), que son hábiles para contratar con la Administración del Estado, según lo dispuesto por el artículo 4, de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

6.1 Instrucciones para Presentación de Ofertas

Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, o con sus funcionarios, con motivo de la presente licitación, durante el curso del proceso, con excepción de las preguntas y respuestas, si las hubiere, las que deberán formularse y responderse a través del mecanismo establecido para estos efectos en el portal web www.mercadopublico.cl. Asimismo, durante el proceso de la presente licitación pública, no se sostendrán reuniones con lobbistas o gestores de intereses particulares por motivos relacionados, directa o indirectamente, con ésta.

Las propuestas y los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, deben ser presentados única y exclusivamente a través del Portal www.mercadopublico.cl, en formato compatible con Microsoft, Office, Acrobat pdf o JPG. Las propuestas técnicas y económicas deberán ajustarse al Anexo N° 1 y Anexo N° 4 de estas Bases.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta los Anexos Nos. 1, 2A o 2B, según corresponda, 3, 4 y 5, debidamente llenados y firmados por el oferente o el representante legal.

Las propuestas deben tener una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas establecida en el portal www.mercadopublico.cl, no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus antecedentes a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal web www.mercadopublico.cl, fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Se debe tener especialmente presente que, ingresada correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de la oferta en el Sistema de Información.

6.2 Unión Temporal de Proveedores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley 19.886, los oferentes podrán asociarse entre sí como personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas. En dicho caso, deberán formalizar una Unión Temporal de Proveedores mediante instrumento público o privado, según corresponda, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con este Servicio.

En caso que la Unión Temporal de Proveedores resulte ser la adjudicataria, deberá acompañar la escritura pública en la que conste que aquélla se constituyó para efectos del presente proceso licitatorio como antecedente previo para la celebración del contrato, así como para la ejecución del contrato a que de origen esta licitación, estableciendo del mismo modo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias una vez celebrado el contrato de prestación de servicios con la adjudicataria.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas en virtud de la Unión ya referida deberán ser individualizadas, cada una de ellas, en el instrumento respectivo, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, debiendo también indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en estas bases.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la obligación respecto de los otros en la parte en que hubiese sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

6.3 Antecedentes Administrativos.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, al momento de ingresar su oferta en el mencionado portal, los antecedentes administrativos necesarios, los cuales consisten en:

- Documento en formato Word o Acrobat pdf, JPG, o compatible con éstos, que contenga los antecedentes generales de identificación del oferente: nombre o razón social, RUT, dirección, casilla electrónica, teléfono, fax y otros antecedentes relevantes que se estimen pertinentes señalar. Los oferentes que estén inscritos en el Registro de Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) y se encuentren en calidad de habilitados, no necesitan presentar estos antecedentes.
- Declaración Jurada Simple, señalando que el oferente conoce y acepta todas y cada una de las condiciones y exigencias establecidas en las bases de la licitación y expresa que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento (Anexo N° 2A o 2B, según corresponda).
- Declaración jurada simple de Propiedad Intelectual y Confidencialidad (Anexo N° 5).
- En caso de una Unión Temporal de Proveedores, se deberán acompañar los antecedentes mencionados en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- Certificado de vigencia, en caso de ser una sociedad/empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una vigencia de máximo 30 días, desde su emisión.
- Teléfono de contacto o e-mail directo con el oferente, con el objeto de facilitar la comunicación entre el encargado de compras y el adjudicado.

Finalmente, deberá acompañar, firmado por cada miembro del equipo de trabajo del oferente, declaración jurada simple de la aceptación del Pacto de Integridad, indicado en el Anexo N°3

6.4 Antecedentes técnicos.

Para efectos de evaluar la Oferta Técnica, el oferente deberá adjuntar el Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas" y Anexo N° 4 "Ficha Experiencia del Personal", junto con su propuesta técnica, e ingresarlo al Sistema de Información. La no presentación de dicho anexo debidamente completado y firmado por parte del oferente o su representante legal impedirá considerar su oferta en el proceso de evaluación.

6.5 Antecedentes económicos

Para evaluar la propuesta económica, ésta deberá considerar la descripción y requerimientos específicos de los servicios cuya contratación se licita, señalados en las Bases Técnicas del presente proceso licitatorio. El oferente deberá indicar claramente en el campo especificaciones del proveedor del portal Mercado público, al momento de ingresar su oferta económica, el valor neto de los servicios ofertados en pesos del monto sobre el cual se aplicará el impuesto al valor agregado (IVA). También deberá señalar el precio neto en el Anexo N° 1, en formatos Microsoft Office o Acrobat PDF o JPG, o compatibles. En caso de discrepancias y para efectos de evaluación, se considerará el valor señalado por el oferente en el Anexo N° 1.

La propuesta económica deberá ajustarse a las Bases Técnicas y al Anexo N° 1 de estas Bases de licitación.

El Presupuesto Máximo Disponible para la ejecución de estas compras asciende a la suma de **\$ 16.000.000.- (dieciséis millones de pesos chilenos), con IVA incluido.**

En el Acto de Apertura Económica, y en conformidad con lo registrado por el oferente en el Anexo N°1, **si el resultado de la suma de los impuestos con el valor neto superare el Presupuesto Máximo Disponible, el proponente quedará fuera del proceso de licitación en ese mismo acto.**

IMPORTANTE: La no presentación de los Anexos N°s. 1, 2A o 2B - según corresponda - 3, 4 y 5 a través del portal www.mercadopublico.cl, así como de las especificaciones señaladas en las Bases Técnicas, impedirá considerar la oferta en el proceso de evaluación.

7. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe dichas Bases.

Las etapas y plazos del proceso de licitación serán los siguientes:

1. Recepción de Ofertas: Hasta las 15:00 horas del décimo sexto día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases. Ello, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
2. Acto de Apertura electrónica Técnica y Económica de Ofertas: A partir de las 15:01 horas del día del cierre de recepción de ofertas.
3. Preguntas sobre las Bases: Éstas se podrán realizar hasta las 16:00 horas. del séptimo día corrido contado desde la fecha de publicación de las Bases.
4. Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases: Hasta las 23:59 horas. del segundo día corrido después de cerrado el plazo de preguntas.
5. Evaluación y Adjudicación: ambos procesos serán realizados en un máximo de 35 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
6. Visita en terreno: El oferente deberá asistir a la visita en terreno, que se realizará a las 11:00 hrs. del cuarto día corrido siguiente a la fecha de publicación de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl. **La visita a terrenos será de carácter obligatoria en las dependencias centrales de Odepa** (calle Teatinos N° 40 pisos 7, comuna de Santiago). De la visita se levantará un acta que será suscrita por el Sr. Daniel Muñoz o quien se designe y por los proveedores que asistan, ésta posteriormente se publicará en el portal web www.mercadopublico.cl en la ficha de licitación.

En el evento que el último día de los plazos de días corridos señalados precedentemente y cualquier otro que se indique en las presentes bases, recayere en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Adicionalmente, los plazos de licitación estarán disponibles en el portal web www.mercadopublico.cl en la ficha de licitación.

8. REQUISITOS LEGALES PARA CONTRATAR.

Para ser contratado por Odepa, el oferente adjudicado deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores, <https://www.mercadopublico.cl/>, y encontrarse en estado hábil en los términos que exige el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus respectivas modificaciones. En el caso que el o los oferentes adjudicatarios no estén inscritos en Registro Oficial de Proveedores del Estado o Chile Proveedores al momento de ser adjudicada la licitación, deberán inscribirse dentro de un plazo máximo de 7 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación.

Es responsabilidad de él o de los oferentes adjudicados acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo Odepa dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiere firmar o que la Orden de Compra no se pueda emitir debido al incumplimiento de este requisito.

	<p>Para efectos de preparar el contrato, el oferente seleccionado deberá presentar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos que se indican en esta tabla. En el caso que una Unión Temporal de Proveedores fuere seleccionada, se deberá presentar, además, la escritura pública respectiva, en conformidad con lo señalado en estas bases administrativas.</p> <p>a) Personas jurídicas con fines de lucro:</p> <ul style="list-style-type: none">o Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificados de vigencias, si fuere el caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.o Fotocopia simple del instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el notario respectivo o por el archivero judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del
--	---

Antecedentes a entregar por el
o los oferentes adjudicados
(excepto si se encuentran
disponibles en
Chileproveedores, los que
deberán estar actualizados)

contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.

- o Fotocopia del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.
- o Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.

b) Persona Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

c) Unión Temporal de Proveedores:

- o Información de los integrantes de la unión, de acuerdo con el Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
- o Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditarla ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal www.mercadopublico.cl, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases.
- o Documento público o privado en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.

d) Personas jurídicas sin fines de lucro:

- o Fotocopia simple del decreto que otorga la personalidad jurídica, emitido por el Ministerio respectivo, con certificado de vigencia.
- o Antecedentes que acrediten la personería y facultades del representante legal. En el caso de las Corporaciones, copia del acta de la sesión del directorio y de la asamblea donde consta el nombramiento de la directiva y del presidente. En el caso de las Fundaciones, copia del acto de nombramiento del (de los) representante(s) legal(es), de acuerdo con lo que señalan los estatutos, y copia de los estatutos.
- o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.
- o Fotocopias del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.
- o Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.

e) Personas jurídicas acogidas a la ley 20.659, que simplifica el régimen el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales:

- o Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
- o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.

f) Personas naturales:

- o Boleta de garantía o instrumento equivalente, de

cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.

- o Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente del Proveedor, en la que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.
- o Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.

De existir falsedad o inexactitud de la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente cuando existan presunciones fundadas de la comisión de un delito.

9. ADJUDICACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

Odepa se registrará en esta materia por lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido en el punto “Etapas y plazos” de las presentes bases.

No podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades Públicas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, Odepa deberá informar en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. Este plazo será definido por resolución de la Dirección Nacional de Odepa.

Odepa podrá adjudicar, mediante resolución fundada, una oferta cuyo precio sea inferior en un 50% al precio de la oferta que le sigue, siempre y cuando presente una garantía de fiel cumplimiento, por la diferencia de precio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42, del Reglamento de Compras Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Odepa declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. También declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada de Odepa y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

10. GARANTÍAS

Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato	
Requisito	Documentos irrevocables, nominativos, no endosables, pagaderos a la vista, de cobro rápido y efectivo, a nombre o a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5.-, tales como Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro sin liquidador, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza.
Garantías Aplicadas en	El 10 % del monto total del contrato, en pesos chilenos.
Fecha de Vencimiento	90 días corridos a partir de la fecha máxima establecida para el término del contrato.
Glosa	Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato por el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Equipos de Continuidad Operativa del Datacenter"
Descripción	<p>Boleta Bancaria u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5, pagadera a la vista, irrevocable, nominativa, no endosable, tomada por el oferente o uno más de sus integrantes en una institución financiera constituida en Chile con sucursal en la plaza de Santiago.</p> <p>La boleta de garantía o el instrumento equivalente de cobro rápido y efectivo deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de Odepa, ubicada en Teatinos N° 40, 7° piso, comuna y ciudad de Santiago, entre las 9:00 y las 14: 00 horas. El plazo máximo para entregar físicamente esta garantía será de hasta 7 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, realizada en el portal www.mercadopublico.cl.</p> <p>La garantía debe ser entregada adjuntando documento con los antecedentes del ejecutivo de la institución que la emite: nombre, correo electrónico y teléfono.</p>

Forma de Restitución	La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta a los 90 días corridos, a partir de la total aprobación del estudio por parte de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, una vez que se dé cumplimiento íntegro y oportuno a todas las obligaciones contraídas por parte del adjudicatario, en conformidad con las Bases de la presente Licitación Pública y el Contrato, y cuando el proveedor se encuentre debidamente calificado. Será responsabilidad del proveedor renovar o reemplazar oportunamente estas Boletas de Garantía con anterioridad a su vencimiento con la finalidad de mantener el resguardo durante todo el período del contrato.
----------------------	--

11. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Odepa podrá solicitar a los Oferentes, a través del Foro Inverso del Portal www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales con tal que no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 2 días corridos, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo N° 6 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo con la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl. **Quien no ingrese la información solicitada en el plazo señalado, se le calificará con un puntaje de 0.**

La solicitud de salvar errores u omisiones formales no comprenderá requerir la presentación de antecedentes obligatorios o evaluables que los oferentes hayan omitido al momento de ingresar su oferta técnica y económica, conforme a lo indicado en el numeral 16 de estas bases.

12. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán revisadas por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios públicos, es decir, personal de planta o a contrata de la Administración Pública. Podrá también integrarse por personal contratado a honorarios en calidad de agentes públicos.

Dicha comisión será designada en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación.

En caso de inhabilidad sobreviniente o ante el deber de abstención de alguno de sus miembros, Odepa designará al nuevo integrante mediante acto administrativo fundado que será asimismo publicado en el respectivo proceso licitatorio.

Serán motivos de abstención los señalados en el artículo 35 quinquies de la ley 19.886. En caso de que un miembro de la comisión evaluadora estuviese en alguna de las situaciones descritas, y no se abstuviere, incurrirá en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso primero del artículo 62 de la ley N° 18.575, conforme a lo señalado en el artículo 35 sexies de la ley 19.886.

También le será aplicable lo señalado previamente a los miembros de la comisión evaluadora que estén contratadas a honorarios, toda vez que al cumplir con esta función tendrá la calidad de agente público, y por lo tanto estará sujeto a la responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda, conforme a lo señalado en el artículo 35 decies de la ley 19.886.

La comisión emitirá un Acta de Evaluación, consistente en un informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación de estos, contenidos en estas bases administrativas, el que deberá incluir una propuesta detallada de adjudicación de la licitación pública, si procede.

Corresponderá también a la comisión evaluadora dar respuestas a las consultas y/o reclamos que se formulen respecto de la adjudicación o de la declaración en virtud de la cual se establece la calidad de desierta de la presente licitación pública o la inadmisibilidad de las ofertas, según fuere el caso.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Para la evaluación y calificación de las propuestas, se considerarán los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los porcentajes que se indican:

13.1 Criterios de evaluación

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Precio.	35%
b) Experiencia del oferente.	24%
c) Certificaciones de la empresa.	24%
d) Certificaciones y competencias del equipo de trabajo.	16%
e) Cumplimiento de Requisitos Formales de presentación de la oferta.	1%

a) Criterio de evaluación "Precio" (35%)

El cálculo se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto (Xmin) por el valor de la oferta en evaluación (Xi), multiplicando el

resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente formula:

$$P_i = X_{\min} * \%$$

X_i

Dónde:

Pi = Puntaje de la oferta económica en evaluación.

Xi = Valor de la oferta en evaluación.

Xmin = Valor de la oferta de menor monto.

%= Porcentaje asignado al criterio evaluable respectivo.

b) Criterio de evaluación "Experiencia del oferente" (24%)

Se evaluará la experiencia en los servicios solicitados similares realizados en los últimos 5 años contados desde la fecha de presentación de la oferta, implementados en el ámbito público y privado.

El proveedor deberá considerar que la experiencia a evaluar corresponde a un servicio de mantenimiento y reparación de los equipos de continuidad operativa del Data Center. Es por ello que deberá indicar a través del "ANEXO 1" todos los trabajos realizados y números de contacto del responsable del servicio donde realizó o realiza estos trabajos, adicionalmente deberá adjuntar un medio que acredite la prestación de servicio efectuada mediante contrato, facturas u órdenes de compra de la empresa.

En caso de que la experiencia no sea acreditada o bien no es relevante de acuerdo al servicio solicitado en las bases técnicas, no se contabilizará. En cuyo caso el anexo no tenga la completitud de información, se le otorgará un puntaje 0.

Experiencia del oferente	Puntaje
Cuenta con 10 o más proyectos de mantenimiento similares de mantenimiento, en los últimos 5 años.	24%
Cuenta con 7 o 9 proyectos de mantenimiento similares de mantenimiento, en los últimos 5 años.	18%
Cuenta con 4 o 6 proyectos de mantenimiento similares de mantenimiento, en los últimos 5 años.	12%
Cuenta con 1 o 3 proyectos de mantenimiento similares de mantenimiento, en los últimos 5 años.	6%
Sin experiencia	0%

c) Criterio de evaluación "Certificación de la empresa" (24%)

Se sumarán los puntajes en la medida que el oferente demuestre que cuenta con:

Certificaciones de la empresa	Puntaje
El oferente certifica, mediante diploma y/o carta vigente a la fecha de la apertura de la oferta, que es Partner del fabricante de la marca del sistema de alimentación ininterrumpida UPS.	12%
El oferente certifica a través de diploma y/o carta vigente a la fecha de la apertura de la oferta, que cuenta con la certificación ISO para la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo en DataCenter.	12%
No presenta información	0%

d) Criterio de evaluación "Experiencia del equipo de trabajo" (18%)

El oferente deberá detallar en el ANEXO 4 la experiencia de los profesionales que prestarán el servicio de mantenimiento para los diversos componentes del sistema de continuidad operativa. Esto implica cumplir con el requisito obligatorio establecido en el punto 6.3 de las bases técnicas. Para evaluar este criterio, el proveedor debe indicar la experiencia de dos profesionales a quienes se evaluará la cantidad de años de experiencia profesional y certificados, capacitaciones o certificaciones que den cuenta de sus competencias.

Para el cálculo, se consideran los puntajes de los profesionales por cada solicitud de experiencia, y se calculará el promedio. La suma de estos tres promedios constituirá el valor total para este criterio.

Experiencia del equipo de trabajo en mantenimiento GGEE	Puntaje
Más de 7 años de experiencia	6%
Posee entre 5 a 6 años de experiencia	4%
Posee entre 3 a 4 años de experiencia	2%

Experiencia del equipo de trabajo en mantenimiento SDEI	Puntaje
Más de 7 años de experiencia	6%
Posee entre 5 a 6 años de experiencia	4%
Posee entre 3 a 4 años de experiencia	2%

Experiencia del equipo de trabajo en mantenimiento UPS	Puntaje
Más de 7 años de experiencia	6%
Posee entre 5 a 6 años de experiencia	4%
Posee entre 3 a 4 años de experiencia	2%

e) Criterio de evaluación “Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta”

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados dentro de plazo.	1%
Omite presentar antecedentes formales dentro de plazo.	0%

13.1.5.- Resultado de la evaluación

El puntaje total para cada propuesta presentada se calcula ponderando cada uno de los criterios, con el porcentaje asignado, es decir:

$$\begin{aligned}
 \text{Puntaje Total} = & \text{Puntaje Precio} \times 35\% \\
 & + \text{Puntaje Experiencia del oferente} \times 24\% \\
 & + \text{Puntaje Certificaciones de la empresa} \times 24\% \\
 & + \text{Puntaje Certificaciones y competencias del equipo de trabajo} \times 16\% \\
 & + \text{Puntaje Cumplimiento requisitos formales} \times 1\%
 \end{aligned}$$

13.1.6. - Resolución de empates

En caso de producirse un empate, se seleccionará la propuesta que haya obtenido la puntuación más alta en el ítem de evaluación “Precio”. Si el empate persiste, se dará prioridad a la propuesta con la mayor puntuación en el ítem de “Experiencia del oferente”. En caso de que el empate continúe, se dará prioridad a la oferta con mayor puntaje en el ítem de “Certificación de la empresa”. Si el empate aún subsiste, se dará prioridad a la oferta con mayor puntaje en el ítem de “Experiencia del equipo de trabajo”, si aún persiste la igualdad se dará prioridad a la oferta con mayor puntaje en el ítem de “Cumplimiento de Requisitos Formales de presentación de la oferta”. En caso de que persistiese la igualdad procederá a adjudicar el servicio a la oferta que haya sido presentada primero en el portal web www.mercadopublico.cl.

14. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

14.1. Adjudicación de la licitación pública

Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo establecido en el numeral 7, “Etapas y plazos del proceso de licitación”, de las presentes bases administrativas.

14.2. Tipo de Adjudicación

Adjudicación simple, en una etapa, sin emisión automática de Orden de Compra.

14.3. Re-adjudicación

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos técnicos y/o de otras condiciones establecidas en las presentes Bases de licitación, o en caso de negativa del proveedor adjudicado a realizar la prestación de los servicios o entrega de los bienes, o por notoria insolvencia de aquél, o por la negativa a suscribir el contrato, o la no presentación de los antecedentes y/o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, si corresponde, se procederá a efectuar la Re-adjudicación. Ésta se deberá efectuar dentro de un plazo no superior a 90 días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación que se registre en el Sistema de Información, al oferente que suceda correlativamente en puntaje al proveedor originalmente adjudicado, dejándose constancia en el sitio www.mercadopublico.cl, sin derecho a indemnización alguna para aquél. En caso de haber entregado la garantía, el adjudicatario no podrá exigir su devolución, pudiendo Odepa cobrarla a su favor.

14.4. Declaración de desierta o inadmisibilidad de las ofertas

Odepa declarará desierta esta licitación, mediante resolución fundada, cuando no se presenten ofertas o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, declarará inadmisibles, también mediante resolución fundada, una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

La resolución fundada de Odepa que declara desierta la licitación o la inadmisibilidad de las ofertas, no otorgará a los oferentes el derecho a reclamar indemnización alguna.

14.5. Aclaraciones y/o consultas sobre la adjudicación

Los oferentes podrán enviar sus consultas al correo electrónico: compras@odepa.gob.cl

15. CONTRATO

Prevía acreditación de su inscripción y habilidad en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, presentación de los documentos requeridos por parte de quien resulte ser el adjudicatario, en el portal www.chileproveedores.cl y del hecho de figurar en él en estado "hábil", la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, suscribirá con el adjudicatario un contrato de prestación de servicios por el valor total del precio de los mismos, impuestos incluidos, dentro del plazo de 45 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, efectuada en el portal www.mercadopublico.cl, el cual estará establecido en pesos.

16. DURACIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual que tendrá origen en la presente licitación corresponde a un contrato de ejecución en el tiempo, cuya duración será de 36 meses, y su inicio comenzará desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, los servicios que se contraten en conformidad con las presentes Bases de Licitación podrán comenzar a prestarse desde la fecha de suscripción del contrato. Sin embargo, Odepa procederá a pagar los servicios realizados una vez que la

Resolución Exenta que autoriza el contrato se encuentre totalmente tramitada.

17. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

A) Modificaciones del Contrato:

Estas podrán efectuarse solamente en los casos establecidos en el Art. 13, de la Ley 19.886, de Compras Pública y en el Art. 77, del Reglamento de la Ley de Compras, contenido en el D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda. Cualquier modificación que se realice al contrato estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

B) Término Anticipado del Contrato:

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 4 y 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras, Odepa estará facultada para poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

B.1) Si Odepa, decidiera poner término unilateralmente al contrato por motivo no imputable al adjudicatario, deberá notificar al proveedor mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por éste en el contrato, con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha de término efectivo, sin derecho a indemnización de ninguna especie para el proveedor, y sin perjuicio de pagarle la totalidad de los servicios efectivamente prestados.

B.2) Odepa se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato regulado por las presentes bases, para el caso en que la empresa contratada registre saldos insolutos respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, haciendo efectivas las garantías extendidas a su favor.

B.3) En caso de incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones contraídas por el contratante de acuerdo al N° 2 del Art. 77, del Reglamento de la Ley de Compras, D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Odepa podrá poner término a éste, en forma inmediata, administrativa, unilateral, y anticipada, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para éste. En dicho caso, Odepa deberá notificar tal circunstancia al proveedor por carta certificada, enviada al domicilio registrado por éste, y podrá hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, sin perjuicio de aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a las mismas o bien con cargo a los pagos que se encuentren pendientes.

Las cartas certificadas que envíe Odepa con la decisión de terminar anticipadamente el contrato, se despacharán sin perjuicio de la publicación en el Sistema de Información de las resoluciones que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo, dentro del

plazo de 24 horas de dictarse aquéllas, en conformidad con el Art. 79 del Reglamento de la Ley de Compras, D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las que deberán, en todo caso, ser fundadas.

18. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE PAGO

El presupuesto máximo disponible es de **\$ 16.000.000.- (dieciséis millones de pesos chilenos), con IVA incluido**, distribuidos a lo largo de los tres años de vigencia del contrato y pagadero en dos cuotas por año. Los montos serán cancelados una vez ejecutadas las mantenciones, de acuerdo con lo indicado en el punto 5.3 de las bases técnicas, de acuerdo con lo siguiente:

- o 2024, con un monto de \$ 5.333.333.-, IVA incluido.
- o 2025, con un monto de \$ 5.333.333.-, IVA incluido.

- 2026, con un monto de \$ 5.333.333.-, IVA incluido.

El precio de la adquisición será determinado de acuerdo con la oferta que haya presentado el adjudicatario en el portal web www.mercadopublico.cl, y con el mérito de la Orden de Compra respectiva. El adjudicatario sólo podrá cobrar por los productos efectivamente entregados a plena satisfacción de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Odepa pagará los bienes o servicios contratados, previa aceptación conforme de la factura, mediante transferencia electrónica. La factura deberá ser extendida a nombre de:

1. Razón Social: Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
2. R.U.T.: 61.301.100-5
3. Dirección: Teatinos N° 40, piso 8, comuna y ciudad de Santiago.
4. Giro: Administración Central.

Para proceder al pago de las cuotas, junto con la factura respectiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

1. Copia de Orden de Compra.
2. Presentar datos bancarios para efectuar transferencia electrónica.
3. Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F-30).

Las facturas deberán emitirse en formato electrónico despachado a la casilla: compras@odepa.gob.cl con copia a la contraparte técnica de Odepa y a oficinapartes@odepa.gob.cl. Será responsabilidad del adjudicatario entregar oportunamente, para efectos del pago, la factura, factura exenta o boleta de honorarios y toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos.

Una vez que la o las facturas sean recibidas, Odepa contará con un plazo de 8 días, a contar de la fecha de emisión para ejercer las atribuciones contenidas en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley N° 19.983, o la disposición legal que la reemplace.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, al Encargado o Contraparte Técnica del Contrato, respecto de cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la orden de compra y/o en la factura, factura exenta o boleta de honorarios.

NOTA IMPORTANTE:

Al momento de la recepción de la orden de compra el proveedor deberá **aceptar** en el portal mercado público. El proveedor deberá esperar que la Institución realice la RECEPCIÓN CONFORME en el portal mercado público. Una vez realizada la RECEPCIÓN CONFORME, el proveedor podrá generar la factura, además deberá enviar a la casilla: compras@odepa.gob.cl con copia a oficinapartes@odepa.gob.cl, los archivos XML. Todos estos pasos son necesarios para evitar los rechazos de los documentos en el sistema.

19. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, de cualesquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o resoluciones referidas a la licitación respectiva, Odepa estará facultada para proceder a la aplicación de multas, de acuerdo con su procedimiento interno el cual se conforma a lo previsto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Previo al descuento, Odepa comunicará al proveedor por escrito a través de su Contraparte Técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener, en su caso.

Odepa podrá poner término anticipado al contrato en forma unilateral en el caso que el trabajo realizado sea deficiente y/o mal hecho que provoquen la interrupción de las funciones propias que realiza Odepa.

Aplicada una multa, procederán en favor del contratista, los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880. Odepa, a través su Contraparte Técnica, llevará un registro de todas las multas aplicadas y sus correspondientes rebajas en los Estados de Pago respectivos

19.1 Apelación de las Multas

El proveedor podrá apelar de las multas que le sean aplicadas, para lo cual deberá dirigirse por escrito, vía carta certificada, al Director/a Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, dentro de los dos (2) primeros días hábiles, contados desde la notificación de la multa, la cual se hará mediante carta certificada vía correos de Chile. En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio de la Empresa, el incumplimiento y qué procedimiento se utilizó para su pronta solución.

La apelación se realizará por multa, en forma individual, y su aprobación significará desestimar completamente la aplicación de la multa que se haya dispuesto en contra del proveedor contratado.

Aplicada una multa, procederán a favor del proveedor contratado los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley 19.880.

20. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR.

1. Anexo N°1
2. Anexo N° 2-A ó Anexo N° 2-B, según corresponda
3. Anexo N° 3
4. Anexo N° 4
5. Anexo N° 5

21. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la presente adquisición, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales. Ello, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

22. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE DELITOS FUNCIONARIOS.

El adjudicatario – en caso de estar constituida como persona jurídica – no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones contenidas en la ley N°20.393 y sus modificaciones, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Asimismo, el adjudicatario, sea persona natural o jurídica deberá adoptar todos los resguardos necesarios para no incurrir en una operación prohibida o en conductas ilícitas o que puedan conllevar a la comisión de delitos funcionarios por parte del personal de Odepa.

En el evento de tomar conocimiento de alguna operación, gestión o actuación sospechosa conforme a lo previsto en la Ley N°19.913, el proveedor se obliga a dar cuenta de ello de manera inmediata, a través del correo electrónico denuncias@odepa.gob.cl.

23. CONTRAPARTE TÉCNICA.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica de Odepa de la contratación a que dé origen el presente proceso licitatorio, los profesionales designados en la parte resolutive de la presente resolución exenta.

En ejercicio de dicha función, deberán cumplir las siguientes funciones:

1. Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
2. Certificar oportunamente la recepción conforme de los Productos recibidos para proceder al pago de estos, o informar del rechazo de la recepción para proceder a la devolución de la correspondiente factura, dentro del plazo establecido en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley N° 19.983.

ANEXO 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

“Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Equipos de Continuidad Operativa del Datacenter”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT N°:	

Valor	Valor Neto Ofertado en pesos chilenos
Valor que se mantendrá inalterable durante todo el período de vigencia del contrato. Este valor debe ser neto (sin IVA).	

#	NOMBRE DE CONTRATO O SERVICIO	AÑO EJECUCIÓN	NOMBRE EMPRESA O INSTITUCIÓN DONDE EJECUTO TRABAJOS	TELÉFONO DE CONTACTO EMPRESA O INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO INSTITUCIÓN	RESUMEN PROYECTO REALIZADO
1						
2						
3						
4						

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2024

ANEXOS 2-A

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades

“Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Equipos de Continuidad Operativa del Datacenter”

(PERSONA JURÍDICA)

Nombre de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la Persona Jurídica:

RUT: _____

En representación de la Persona Jurídica:

Razón Social _____ RUT _____

Declara(n):

1. Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
3. Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
4. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
5. Que este oferente no ha sido condenado o se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en la Ley N°21.595 Ley de delitos económicos.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2024

ANEXOS 2-B

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades

“Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Equipos de Continuidad Operativa del Datacenter”

(PERSONA NATURAL)

Nombre de la Persona Natural:

RUT: _____

Declara:

1. Que no afectan a este oferente las inhabilitaciones del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
3. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
4. Que este oferente no ha sido condenado o se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en la Ley N°21.595 Ley de delitos económicos.

Firma de la Persona Natural

..... de del 2024

Este formulario, debidamente completado, debe ser ingreso al portal www.mercadopublico.cl.

ANEXO N°3

PACTO DE INTEGRIDAD

(Para miembros equipo proponente)

_____ de _____ de 2024.

_____, miembro del equipo de la propuesta presentada por _____, entidad proponente en la Licitación Pública para adjudicar la "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", de acuerdo con la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación respectivas y a las disposiciones legales vigentes; vengo en declarar lo siguiente:

Que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepto expresamente el presente Pacto de Integridad, obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, acepto suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con la oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que se deriven.
- b) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus formas.
- c) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad, ética, moralidad, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) Manifiesto, garantizo y acepto que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que se deriven de ellas.
- f) Declaro que no cuento con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni tampoco tengo anotación en el registro creado por la ley N°20.594, ni presento condenas por delitos sexuales ya sea contra niños, niñas, adolescentes o personas mayores de edad.
- g) Declaro que no me encuentro anotado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado mediante la Ley N°21.389.
- h) Acepto asumir las consecuencias y sanciones previstas en las Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.

Nombre y firma de cada miembro del equipo

N° RUN°: _____

ANEXO 4

FICHA EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Completar fichas con los datos del personal con experiencia calificada para equipos de GGEE, SDEI y UPS. La información deberá ser presentada en un único documento.

ANTECEDENTES PERSONALES	
Nombre completo	
RUT	

Experiencia en años	Debe indicar fecha de inicio - término, actividad realizada, cliente, empresa y fono

ODEPA se reserva el derecho de contactar al mandante o a la entidad certificadora para consultar por la veracidad de la información.

Si durante la ejecución del contrato, alguna de las personas presentadas deja de prestar los servicios objeto del contrato, su reemplazo deberá tener el mismo perfil o superior, calificaciones y experiencia que la persona reemplazada, condición que será evaluada por ODEPA.

Firma Oferente o Representante(s) Legal(es)

Santiago..... de del 2024

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Yo,....., cédula nacional de identidad N°, domiciliado en....., en mi calidad de oferente o representante legal de (según corresponda), declaro y acepto que los antecedentes técnicos asociados a la prestación de servicios que el adjudicatario desarrolle con motivo de la presente licitación, serán de exclusiva propiedad de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, por corresponder estos al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Todos los antecedentes que conozca el proveedor con ocasión de la presente licitación, contrato o ejecución de los servicios, son reservados, en consecuencia, no pueden usarlos, divulgarlos, transferirlos, cederlos, sin el expreso y estricto consentimiento de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

El proveedor y quienes participen en la prestación de los servicios deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione Odepa para efectuar su trabajo.

Las partes dejan expresamente establecido que toda la información que utiliza y obra en poder de Odepa tiene carácter de confidencial. En consecuencia, el proveedor se obliga a mantener la confidencialidad de toda la información que ésta le suministre, como así también la que aquél, sus asesores o dependientes puedan tomar conocimiento como consecuencia de la prestación de los servicios contratados y/o solicitados.

Con el objeto de mantener esta confidencialidad, el proveedor se obliga a:

- a) No usar total o parcialmente tal información para un propósito distinto a la prestación de los servicios a Odepa.
- b) Mantener la información suministrada en reserva y debidamente resguardada.
- c) No permitir el acceso a la información a terceros y permitir el uso únicamente a sus asesores o dependientes que la precisen para proveer servicios a Odepa.

El proveedor se compromete, además, a que las personas a quienes se autorice para tener acceso a la información, se obliguen a mantener el mismo nivel de confidencialidad sobre la misma, en los términos establecidos en estas bases, comprometiéndose el proveedor a responder por cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionarle a Odepa el uso o divulgación de tal información con un fin distinto al indicado por parte de tales personas.

- d) No hacer copias, ni permitir que otros hagan copias o reproduzcan antecedentes o documentos que contengan información, salvo que Odepa lo autorice en forma previa y por escrito.
- e) Restituir a Odepa todo o parte del material, documentos u otros que contenga información que haya entregado al proveedor tan pronto como aquélla lo solicite.

f) Tomar todos los resguardos y las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información y evitar situaciones y actos que puedan causar perjuicios a Odepa. La obligación de mantener la confidencialidad se mantendrá durante todo el tiempo de vigencia del contrato o durante la prestación de los servicios, así como para el futuro, es decir, después de expirado el contrato y/o la ejecución de aquéllos, salvo que Odepa autorice en forma expresa al proveedor para usar o revelar total o parcialmente la información entregada.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor y personalmente a los autores del incumplimiento de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento le pueda causar a Odepa, ya sea que la divulgación o el mal uso de la información lo haya efectuado aquél o sus asesores, dependientes, subcontratistas, en su caso, u otros que hayan tenido acceso a la información a causa de la presente licitación, el contrato o prestación de los servicios.

Firma Oferente o Representante(s) Legal(es)

..... de del 2024

ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO*	
TELÉFONO	
TIPO DE DOCUMENTO TRIBUTARIO A EMITIR FACTURA AFECTA O EXENTA, SEGÚN CORRESPONDA	
NOMBRE DEL CONTACTO DIRECTO	
CORREO DEL CONTACTO DIRECTO	
TELÉFONO DEL CONTACTO DIRECTO	

Se requieren estos antecedentes en caso de ser adjudicado y tener una comunicación directa para la continuación del proceso.

3. DESÍGNANSE a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas Técnicas y Económicas de la licitación pública cuyo llamado se autoriza mediante esta Resolución Exenta, e integrar la Contraparte Técnica, en conformidad con las bases de licitación que se aprueban por este instrumento.

Comisión Evaluadora de las Ofertas:

- **Daniel Muñoz**, Profesional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- **Hernán Vargas Rodríguez**, Profesional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- **Douglas Henríquez**, Profesional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designese en su reemplazo a:

- **Eduardo Bascur**, Jefe Departamento de Computación e Informática, Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Contraparte Técnica de Odepa:

- **Daniel Muñoz**, o el que designe el Jefe del Departamento de Computación e Informática de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, el cual será requerido e informado a través de un correo electrónico.

4. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la licitación pública para la **“Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Equipos de Continuidad Operativa del Datacenter”** , a que se llama en virtud de este acto administrativo, en el Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDREA GARCÍA LIZAMA
DIRECTORA NACIONAL
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
20/2024 Solicitud de Compra	31/01/2024

JSC/MAYE/MFG/LCS/FVA

Distribución:

- Daniel Muñoz Ibaceta - Coordinador de Ingeniería / Departamento de Computación e Informática - ODEPA
- Hernán Vargas Rodriguez - Analista de Proyectos / Departamento de Computación e Informática - ODEPA
- Douglas Henríquez Meza - Analista de Proyectos / Departamento de Computación e Informática - ODEPA
- Jessica Salazar Cabrera - Jefe (S) / Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA
- Jessica Salazar Cabrera - Encargada de Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas / Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas - ODEPA
- Cristian Mena Gajardo - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- Douglas Díaz Munizaga - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

Verificar Documento en: <https://verdoc.firmadox.cl/>

Código: XpNJFvR95Embv45X1Jr-dg

Creado el: 2024-03-01T09:20-03:00

